

PROVIDENCIA, 08 ABR 2025

EX.N° 531 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.213 de fecha 26 de agosto de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **OPERADOR TURISTICO**, de propiedad de la sociedad **WE-LOVE-CHILE SPA**, RUT N° 77.263.948-1, ubicado en **AVDA. LOS LEONES N° 927**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- El Informe N° 275 de fecha 2 de abril de 2025 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Memorándum N° 5.970 de fecha 2 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Alzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.213 de fecha 26 de agosto de 2024.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/AVMS/fhm


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1132 /



Memorando N°: 5970
Fecha: 02-04-2025
Antecedentes: Informe de Jurídica [275/2025]
Decreto exento [1213/2024]

Materia: Solicita alzamiento de
clausura en Los Leones
N°927

DE:
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo anterior, nace a partir de la solicitud ingresada por el Sr. Jonas Antonio Gómez Alonso, RUN: 16.016.403-4, representante legal de Comercial e Inmobiliaria Nacional Limitada, RUT: 90.877.000-5, sociedad propietaria del inmueble, quien solicita se alce la clausura impuesta mediante Decreto Exento N°1.213 de fecha 26 de agosto de 2024 en Los Leones N°927; requerimiento que ha sido ratificado mediante Informe Jurídico N°275 de fecha 2 de abril de 2025, el cual indica que ***“Analizados los antecedentes, y en especial la circunstancia que la contribuyente recuperó la tenencia material del inmueble clausurado en virtud del contrato de transacción y resciliación, que la ligaba con el infractor la sociedad WE-LOVE-CHILE SPA, RUT N° 77.263.948-1, es dable concluir que ha cesado el motivo que fundamentó la clausura, razón por la cual esta Directora Jurídica estima, que se debe acoger la solicitud impetrada, debiendo alzarse la clausura del inmueble ubicado en Avenida Los Leones 927, Providencia”***.

Saluda Atentamente a Ud.,

FACM/ BESQ/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
02-04-2025 16:57:07

DISTRIBUCIÓN
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

777

2 ABR 2025

FH





INFORME N° 275

ANT.: Memorándum N° 4010 de fecha 04 de marzo del año 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

MAT.: Informa alzamiento de clausura de establecimiento de comercio, ubicado en Avenida Los Leones N° 927, Providencia.

Providencia,

02 ABR 2025

**DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURIDICA**

**A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

En relación con el Memorándum del antecedentes, sobre la solicitud presentada por don Jonas Antonio Gómez Alonso, representante de la sociedad propietaria COMERCIAL E INMOBILIARIA NACIONAL LIMITADA, quien solicita que se alce la clausura impuesta a la propiedad ubicada en Avenida Los Leones N° 927, Providencia, en razón de haber dado termino anticipado y finiquito al contrato de arriendo celebrado con la sociedad WE-LOVE-CHILE SPA, tal como consta en escritura pública de "Transacción y Resciliación" de fecha 21 de marzo del año 2025, otorgada en la notaria de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

Analizados los antecedentes, y en especial la circunstancia que la contribuyente recupero la tenencia material del inmueble clausurado en virtud del contrato de transacción y resciliación, que la ligaba con el infractor la sociedad WE-LOVE-CHILE SPA, RUT N° 77.263.948-1, es dable concluir que ha cesado el motivo que fundamentó la clausura, razón por la cual esta Directora Jurídica estima, que se debe acoger la solicitud impetrada, debiendo alzarse la clausura del inmueble ubicado en Avenida Los Leones 927, Providencia.

Saluda atentamente a Ud.,


**CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURIDICA**

JNF